

INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA ANEXO I

EXPTE. 2024/A-SE-0133

SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA.

WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)

ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduria de Seguros, S.L.)

Column Procession Process										
In the secretary and a part of the part of		CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA	(en caso de admisión de la	(en caso de exclusión de la	OFERTA	(en caso de admisión de la	(en caso de exclusión de la	
Se values 15 introquicia plemente per la interpreta filication en en el seguindo de la seguindo de la fraçancia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos percetal 10 puntos p	MEJORA EN LA PRIMA	más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arregio a la siguiente formula: P =		Tasa del 0,1155% sobre un volumen estimado de facturación de 140 millones de euros			Prima neta resultante de aplicar el porcentaje de baja oflertado al prest/puesto base de licitación, según escrito de acturación: 122.255 € Tasa oferta inicial: 0,887% sobre un volumen estímado de facturación de 140 milliones de euros prest/puesto ha promisión de su prestidado de prest/puesto ha promisión de baja delirado al prest/puesto ha promisión de pago exercito de acturación: 0,8873%	-		
Se values 15 introquicia plemente per la interpreta filication en en el seguindo de la seguindo de la fraçancia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos - Si la tranquicia percetal offertada en de 1,000 € se discrepatin 10 puntos percetal 10 puntos p										
S. LIMITES Y SUBLIMITES (Heats 60 puntos) Sa valorará la mejora en los límites de los conceptos siguientes, distribuyendo la puntación de la siguiente concernance de limite primire establicado. Nata un máximo de 30 puntos. Suprimo, divergendo il puntos a la oferta que coincida con el limite establicado en el pilego (3,000,000 €). MENTO EX CITIENDO NUMBRO SUPRIMO D'ANTE DE CANTES (SO 10 puntos). Defensa latinda (Bite elección) (hasta 9 puntos). Defensa latinda (Bite elección) (bite elección) (hasta 9 puntos). Defensa latinda (Bite elección) (bite		Se valorará la franquicia ofertada por la empresa licitadora en el supuesto de la <u>franquicia general</u> (Hasta 10 puntos). Se distribuirá la puntuación de la siguiente manera: - Si la franquicia general ofertada es de 1.000 € se otorgarán 10 puntos - Si la franquicia general ofertada es de 1.000 € se otorgarán 5 puntos		Franquicia: 1.000 €	10	10	Franquicia:1.000 €	10	10	
Se valorate la majora en los límites de los conceptos siguientes, distribuyendo la puntuación de la siguiente manera: Author		TOTAL PUNTOS FRANQUICIA	10		10	10		10	10	
Sultrios Autoridance Automatica Defensa letrada (libre elección) (hasta 6 puntos) Se asignarán 2 puntos por cada 10,000 € que se incremente el limite mínimo establecido, hasta un máximo de 20 Defensa letrada (libre elección) (hasta 6 puntos) Se asignarán 2 puntos por cada 10,000 € que se incremente el limite mínimo establecido hasta un máximo de 20 Defensa letrada (libre elección) (hasta 6 puntos) Se asignarán 2 puntos por cada 10,000 € que se incremente el limite mínimo establecido hasta un máximo de 50 Defensa letrada (libre elección) (hasta 6 puntos) Se asignarán 4 puntos a la empresa que mejor dorta que coincida con el limite establecido en el pilego (20,000 €). Defensa letrada (libre elección con limite superior a 50,000 €) (hasta 4 puntos) Se asignarán 4 puntos a la empresa que mejor oferta formula. En este apartado, no se otorgará puntuación a las defentas que no superno los 50,000 €. En esto de ofertas se valorarán proporcionalmente. TOTAL PUNTOS LIMITES Y SUBLIMITES 4. LIBERACIÓN DE GASTOS (0 o 10 puntos) Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en poliza la prestación complementaria de liberación de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en poliza la prestación complementaria de liberación de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en poliza la prestación complementaria de liberación de gastos apicables a todas las coberturas de la póliza según reducción por gastos judiciales o subrativas de la póliza según reducción por gastos judiciales o dereción del Areas XI del PCAP 10		Se valorará la mejora en los límites de los conceptos siguientes, distribuyendo la puntuación de la siguiente manera: Limite por siniestro y agregado anual (hasta 30 puntos): Se asignarán lo puntos por cada 60,000 e que se incremente el limite mínimo establecido, hasta un máximo de	30	Limite por siniestro y agregado anual: 4,500,000 €	30	30	Limits por siniestro y agregado anual: 4.500.000 €	30	30	
Se asignarán 2 puntos por cada 10,000 € que se incremente el limite minimo establecido hasta un máximo de 6 puntos, otogrará puntos por cada 10,000 € que se incremente el limite minimo establecido hasta un máximo de 6 puntos, otogrará puntos de la policia que concida con el limite estelección con limite superior a 50,000 € (hasta 4 puntos) Se asignarán 4 puntos a la empresa que mejor oferta formule. En este apartado, no se otorgará puntusción a las defensa que no superen los 50,000 € (Perta 75,000 €). No derra mejora. TOTAL PUNTOS LÍMITES Y SUBLÍMITES 4 Sublimite defensa letrada libre elección con limite superior a 50,000 € (Perta 75,000 €). No derra mejora. 5 4 Sublimite defensa letrada libre elección con limite superior a 50,000 €. Otor ta 75,000 €. No derra mejora. 5 4 Sublimite defensa letrada libre elección con limite superior a 50,000 €. Otor ta 75,000	SUJETOS A VALORACIÓN	Se asignarán 4 puntos por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido, hasta un máximo de 20	20	Sublimite por víctima: 350,000 €	20	20	Sublimite por víctima: 350.000 €	20	20	
ofertas que no superen los 50,000 €. El resto de obertas se valorarán proporcionalmente. TOTAL PUNTOS LÍMITES Y SUBLÍMITES 60 4. LIBERACIÓN DE GASTOS (0 o 10 puntos) Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en póliza la prestación complementaria de liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza y con el siguiente alcanore: La suma seguriente por la póliza se enemerde de decición por gestro glodiciale: o complementaria de laberación del póliza se enemerde de la póliza y con el siguiente alcanore: La suma seguriente por la póliza se enemerde de la póliza y con el siguiente alcanore: cuando se rinte de acciones enomerados en trans de la póliza seguin redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertan "Liberación del Anexo XI del 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Se asignarán 2 puntos por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido hasta un máximo de 6	6	Sublimite defensa letrada libre elección: 40.000 €.	4	4	Sublimite defensa letrada libre elección: 50.000 €.	6	6	
A: LIBERACIÓN DE GASTOS (0 o 10 puntos) Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en poliza la prestación complementaria de liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la poliza y con el siguiente alcancer. La suma asegurada por la poliza se entenderá bliberada de cualqueria deducción por pressos judiciales o estargujulciales, si éstos, afraddos a la indeminización asteribenta de cualceribenta de cualceribenta de acciones formaticación asteribenta de cualceribenta de la poliza seguin redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertan "Liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza seguin redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertan "Liberación del Anexo XI del PCAP Si ofertan "Liberación del Anexo XI del PCAP Si ofertan "Liberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		Defensa letrada (libre elección con límite superior a 50.000 €) (hasta 4 puntos) Se asignarán 4 puntos a la empresa que mejor oferta formule. En este apartado, no se otorgará puntuación a las ofertas que no superen los 50.000 €. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.	4		0	0		4	4	
Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en polítza la prestación complementaria de liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la polítza y con el siguiente alcance: o extrajudicales, si éstos, adiados a la indimentización satisficiria, excedieran del limite por ainesero, sierepre y cuando se retade de acciones formalisade serie los informacións complementaria. TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 Si ofertara "Uberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 Si ofertara "Uberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 10 Si ofertara "Uberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 10 Si ofertara "Uberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 10 Si ofertara "Uberación del Anexo XI del PCAP TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		TOTAL PUNTOS LÍMITES Y SUBLÍMITES	60		54	54 54		60	60	
		Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en póliza la prestación complementaria de liberación de gestos aplicable a todas las coberturas de la póliza y con el siguiente alcance: "La suma asegurada por la póliza se entenderá liberada de cualquier deducción por gasos judiciales en extrajulciciales, si éstos, afladridos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se rate de acciones formuladas ante los tribunades españoles: "	10	coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del	10	10	coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del	10	10	
PUNTUACIÓN TOTAL 100 87,57 94 100 "		TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS	10		10	10		10	10	
		PUNTUACIÓN TOTAL	100		87,57	94		100	**	

Lo que se eleva a la mesa de contratación para su toma en consideración y efectos oportunos, en Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Marta Soriano Casado Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA



INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

	ANEXO I. VALORACIÓN ECONÓMICA					
EXPTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA					
N/REF.:	2024/A-SE-0133					

	DOS ANUALIDADES VIGENCIA CONTRATO	
Presupuesto base de licitación/ Prima neta máxima de licitación (€)	245.000	122.500
Tasa aplicable a la prima neta anual (%)	0,175	0,175
Volumen de facturación estimado (€)	140.000.000	70.000.000

	EMPRESAS	NIF	BAJA OFERTADA	BAJA COMPROBADA	TASA OFERTADA	TASA COMPROBADA (en %)	PRIMA NETA OFERTADA DOS ANUALIDADES (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 2 anualidades)	PRIMA NETA UNA ANUALIDAD (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 1 anualidad)	PRIMA NETA COMPROBADA (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 2 anualidades)	PUNTOS (en caso de admisión de oferta ZURICH)	PUNTOS (en caso de exclusión de oferta ZURICH)
1	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	34,00%	34,00%	0,1155%	0,1155%	161.700 €	80.850 €	161.700 €	13,57	20
2	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduria de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)	50,10%	50,10%	(tasa resultante de aplicar la baja ofertada al presupuesto de licitación, según escrito de actaración)	0.0873%	122.255 € (prima neta resultante de aplicar la baja ofertada al presupuesto de licitación, según escrito de aclaración)	61.127,50 €	122.255 €	20,00	

Parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, en caso de que se admitan las dos ofertas de Berkley y Zurich b) Cuando concurran dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Diferencia entre las dos ofertas formuladas:

24.39%

39,445,00 €

En caso de que se admitieran en el Lote 1 del presente procedimiento las ofertas económicas formuladas por ambos licitadores, ZURICH y BERKLEY, resultaría de aplicación el parámetro establecido en la letra b), apartado 2 del Anexo XI del Pliego de Clásusulas Administrataria Particulares que rige el presente procedimiento para determinar el carácter anormalmente de las ofertas formuladas, referido al supuesto en que concurren dos licitadores, se ha verificados, en la verificación que la oferta más baís, la formuladas por el licitador ZURICH, es un 23,20% inferior a la otra oferta. Por lo tanto, procedería instar trámite de justificación de la oferta formuladas por el licitador ZURICH de conformidada do no licitador de la disquisiva 2.21 del defigiga de Clásusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento las ofertas formuladas por el licitador ZURICH de conformidada do no licitador de la disquisiva 2.21 del del program de disquisiva 2.21 del program de la d

Parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, en caso de que se excluya la oferta de Zurich a) Cuando concurra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En caso de que se excluyera la oferta económica formulada por el licitador ZURICH en el Lote 1 del presente procedimiento por incurrir en discrepancias/ errores no subsanables, únicamente cabria considerar la oferta formulada por el licitador BERKLEY para su valoración y posterior inclusión en la classificación de ofertas. En consecuencia, resultaria de aplicación el parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta establección en la letra a), apartado 2 del Anexo XI del Pilego de Clisusias Administrativas Particulares que neja el presente procedimiento, referir do al supuesto en que concurra un solo licitador. La oferta formulada por el licitador BERKLEY supone una baja del 34% sobre el prise particular el presente procedimiento, referir do al supuesto en que concurra un solo licitador. La oferta formulada por el licitador BERKLEY de como del a classica del carticular del presente procedimiento y el articular del presen

Lo que se eleva a la mesa de contratación para su toma en consideración y efectos oportunos, en Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

> Fdo: Marta Soriano Casado Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA



INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

ANEXO II. PROPUESTA DE ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE OFERTAS

EXPTE.:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

RELACIÓN DE LICITADORES CUYAS OFERTAS PRESENTADAS SON SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE MANIFIESTOS ERRORES MATERIALES EN LA REDACCIÓN DE LA MISMA.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)

Tras la apertura electrónica y análisis de la documentación incluida dentro del Sobre Electrónico (C) de las proposiciones admitidas en el Lote 1 del presente procedimiento, se constata que:

- * La proposición formulada por el licitador WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros) es conforme con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no apreciándose errores/ omisiones/ deficiencias/ discrepancias en ninguna de las condiciones de la oferta, por lo que no se requiere efectuar ninguna susbsanación/ aclaración de la proposición presentada.
- * En la proposición formulada por el licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.) se aprecian errores/ discrepancias entre los diferentes conceptos que integran la oferta económica (prima neta ofertada, tasa de licitación ofertada y/o porcentaje de baja ofertado). De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación, con fecha 28 de agosto de 2024 se insta trámite de aclaración de la oferta, requiriendo al licitador que identifique cuál de los tres parámetros de la oferta económica presentada se corresponde con su voluntad en la formulación de la proposición para el lote 1 del expediente de referencia (prima neta ofertada, tasa de licitación ofertada y/o porcentaje de baja ofertado). Con fecha 30 de agosto de 2024 el licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA presenta escrito de aclaración indicando que su voluntad obedece únicamente al parámetro de baja ofertada, esto es, al porcentaje del 50,1% sobre la Prima Neta Máxima de Licitación.

Lo que se eleva a la mesa de contratación para su toma en consideración y efectos oportunos, en Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Marta Soriano Casado Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA



INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

ANEXO III. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE OFERTAS

EXPTE.:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C (en caso de admisión de la oferta de Zurich)	PUNTOS SOBRE C (en caso de exclusión de la oferta de Zurich)	TOTAL PUNTOS (en caso de admisión de la oferta de Zurich)	TOTAL PUNTOS (en caso de exclusión de la oferta de Zurich)
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)	100	**	100	**
2	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	87,57	94	87,57	94

En el supuesto de que se admitieran las dos ofertas formuladas por ZURICH y BERKLEY, la clasificación de finitiva de ofertas quedaría condicionada al resultado del trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador zurich por incurrir en valores anormalmente bajos al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta formulada por BERKLEY. En caso de que, con base en la justificación aportada por el licitador, se estimase viable la aceptación de la oferta, la clasificación de ofertas quedaría definitivamente configurada con la oferta de ZURICH clasificada en primer lugar y la oferta de BERKLEY en segundo lugar. En caso de que se considerase no viable la justificación de ZURICH y, por tanto, se rechazase su oferta, se excluiría de la clasificación final de ofertas y quedaría como única oferta clasificada la de BERKLEY.

En el supuesto de que se excluyera la oferta de ZURICH, la clasificación definitiva de ofertas quedaría condicionada al resultado del trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador BERKLEY por incurrir en valores anormalmente bajos al ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación. En caso de que, con base en la justificación aportada por el licitador, se estimase viable la aceptación de la oferta, la clasificación de ofertas quedaría definitivamente configurada con la única oferta presentada por el licitador BERKLEY. En caso de que se considerase no viable y, por tanto, se rechazase la oferta del licitador BERKLEY, procedería declarar desierto el Lote 1 del presente procedimiento.

Lo que se eleva a la mesa de contratación para su toma en consideración y efectos oportunos,

Fdo.: Marta Soriano Casado Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA